

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito del 02 de Julio de 2021 el apoderado de la parte demandante solicita el relevo el topógrafo designado por este despacho. Así mismo, el topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA solicita al despacho se le aclare el trabajo a realizar. Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, se le hace saber al apoderado de la parte actora que su solicitud de relevo del topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA no es procedente, por cuanto los motivos que se alega no se encuentran ni justificados, ni debidamente probados.

De todos modos, ante las reiteradas inconformidades expresadas por el apoderado de la parte demandante, debe recordársele al togado que debe prestarle los medios al perito, así como la máxima colaboración para que este pueda realizar el trabajo encomendado de acuerdo con sus conocimientos técnicos.

Ahora bien, frente a la solicitud elevada por el perito LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA, cabe recordarle que mediante providencia del día 18 de junio de 2021, se estableció que el trabajo a realizar comprendía lo siguiente:

“Decretar de oficio dictamen pericial para que a través de topógrafo se lleve a cabo la realización de un plano o levantamiento topográfico sobre el predio denominado "Villa Daniela" ubicado en el lote 4 o finca El Espino, de la Vereda La Fuente del Municipio de La Mesa de Los Santos, en el que deberá determinarse:

- *La localización de "Villa Daniela" dentro del predio de mayor extensión denominado Lote 4 o El Espino, identificado con MI No. 314 - 25713, con coordenadas georreferenciadas.*
- *Las colindancias de "Villa Daniela"*
- *El área de "Villa Daniela"*

Así mismo, se requiere al perito designado para que informe a este despacho, qué información, documentación o colaboración requiere de la parte demandante para la realización del trabajo encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 113 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de julio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario